



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



"Año del Buen Servicios al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía

N° 463 - 2017-MPY/A.

Yunguyo, 17 de noviembre de 2017.

VISTO:

El Proveído N° 81-2017-GAJ-MPY e Informe N° 041-2017-MPY/PPM, de fecha 17 de noviembre de 2017.

Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el Artículo 18° la Ley N° 26872- Ley de Conciliación, señala que el acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución. Los derechos, deberes u obligaciones ciertas, expresas y exigibles que consten en dicha acta son exigibles a través del proceso de ejecución de resoluciones judiciales.

Que, según el Decreto Supremo N° 017-2008 –JUS, Reglamento de Defensa Jurídica del Estado, establece en el numeral 6) del Artículo 38°. Cuando el Estado actúa como demandado en procesos Contenciosos Administrativos, Constitucionales y otros cuya naturaleza no sea pecuniaria, podrá conciliar o transigir en los términos de los cuales han sido autorizados, mediante las Resoluciones expedidas por los Titulares respectivos.

Que, mediante Informe N° 041-2017-MPY/PPM, de fecha 17 de noviembre de 2017, el Procurador Público Municipal, solicita, que mediante resolución se autorice al Procurador Publico Municipal para conciliar o transigir en los términos establecidos en el Informe N° 040-2017-MPY/PPM, de fecha 10 de noviembre de 2017, con el Señor. José Antonio Salas Loza, ante el Centro de Conciliación Extrajudicial "PARAKLETOS".

Que, mediante el Proveído N° 81-2017-GAJ-MPY, de fecha 17 de noviembre de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita la emisión de la Resolución, donde se autorice al Procurador Público Municipal, proceder conforme sus atribuciones en las audiencias que requiera la presencia de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abg. **JORGE LUIS VASQUEZ ESPINOZA**, CAP 881, Procurador Público Municipal, como representante de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, ante la Audiencia de Conciliación, solicitada por Señor. José Antonio Salas Loza, ante el Centro de Conciliación Extrajudicial "PARAKLETOS".

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE de conocimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Procurador Publico Municipal, Centro de Conciliación, y demás instancias pertinentes para fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Coneori Pileo
ALCALDE PROVINCIAL

C.c. Arch.